



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 – 2014



Con trabajo honesto La Oroya avanza

0/18

DECRETO DE ALCALDÍA No.005-2013-ALC/MPYO

La Oroya 15 de Julio del 2013.

00000025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

VISTOS:

El Registro Administrativo No. 4161, la Comunidad Campesina Oroya Antigua, solicita a la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, el permiso para el uso de la vía pública y embanderamiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece; los gobiernos locales tienen facultades especiales de velar por el uso de la propiedad de los inmuebles en armonía con el bien en común lo que permita contribuir al mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad, aplicable y concordante con el artículo 38° de la misma base legal;

Que, con motivo de conmemorarse el CCCXXXII Aniversario de la Fundación Hispánica de la Comunidad Campesina de San Jerónimo La Oroya Antigua", el día 20 de Julio de cada año, es propicio la ocasión para celebrar y conmemorar un día especial en el calendario expresar nuestro espíritu de hermandad, es prioritario autorizar el uso de la vía pública y embanderamiento general en el Distrito La Oroya;

Que, en mérito a las razones antes expuestas actuando con probidad y legalidad dentro las atribuciones conferidas en el artículo 20 núm. 6 y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, y demás normas conexas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNGASE el permiso y uso de la vía pública el día 20 de Julio del, 2013, en la fecha y hora programada, DISPONIÉNDOSE el embanderamiento general, en el distrito capital La Oroya", desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, con ocasión de conmemorarse el CCCXXXII "Aniversario de la Fundación Hispánica de la Comunidad Campesina San Jerónimo de La Oroya Antigua".

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas deberán estar en buen estado conservación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Promociona Empresarial y Comercialización, Unidad de Rentas, Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo y la Unidad de Policía Municipal la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


C.P.C. Javier Ricardo García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

